

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los incidentes de los expedientes **SUP-JDC-512/2023** y **SUP-JE-1473/2023**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-243/2024**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JDC-243/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-243/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Xalapa de este Tribunal Electoral es la competente para conocer del asunto.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, el proyecto incidental de los expedientes **SUP-JDC-512/2023** y **SUP-JE-1473/2023**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-512/2023 Incidentes de aclaración de sentencia y de imposibilidad de ejecución

PRIMERO. Es improcedente el incidente de aclaración de sentencia.

SEGUNDO. Es improcedente el incidente de imposibilidad de cumplir con la sentencia.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las trece horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:27/03/2024 06:43:11 p. m.
Hash:✔tQV0J8wVEe4qKObAdAYEnFUvKyw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:27/03/2024 02:09:33 p. m.
Hash:✔W9uT0GvAlvRDnCt53ePDCqWSLOQ=